



Estimadas familias:

Les informamos de que se ha abierto el plazo para solicitar las **ayudas destinadas a financiar el gasto de transporte escolar** para el alumnado escolarizado en **centros sostenidos con fondos públicos** que **no puede hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la Consejería de Educación**, correspondientes al **curso 2025-2026**, así como para los meses de **junio y julio de 2026**.



Plazo de presentación de solicitudes

Del 25 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
La solicitud deberá entregarse, **preferentemente, en la secretaría del centro educativo.**



Procedimiento

1. La solicitud debe **generarse a través de la aplicación informática** disponible en el **Portal de Educación** y en la **Sede Electrónica**.
2. Tras cumplimentarla, existen dos opciones:
 - **Teletramitarla** si se dispone de **certificado digital o DNle**.
 - En caso contrario, **imprimirla, firmarla y presentarla** en el centro educativo.
3. Si la presentación se realiza de manera electrónica, deberá **anexarse el Modelo de Firmas**.

MODALIDADES Y REQUISITOS

1.Modalidad de transporte diario:

- No tener, en su localidad de residencia, un centro de su nivel o etapa de escolarización y estar, por tanto, escolarizado en el centro educativo más cercano a su domicilio dentro de la zona que le corresponda o bien en el centro educativo de más fácil acceso, prevaleciendo la ruta más rápida de acceso coincidente con aquella que compute con el menor número de kilómetros, salvo por razones justificadas que determine la Comisión de Escolarización de cada Dirección Provincial de Educación.
No obstante, los alumnos de educación especial podrán ser beneficiarios de la ayuda, aun cuando el centro esté ubicado en la misma localidad de residencia, siempre que las necesidades derivadas de la discapacidad del alumno dificulten su desplazamiento al mismo. También podrá ser beneficiario de las ayudas, aquel alumnado que haya participado en programas de refuerzo educativo promovidos por



la Consejería de Educación: Programa para la Mejora del Éxito Educativo llevado a cabo durante los meses de junio de 2025 -dirigido a alumnos de cuarto de educación secundaria obligatoria- o julio de 2025 -dirigido a alumnos de sexto de educación primaria-, así como durante las fechas establecidas en el apartado primero del programa denominado Proyecto ESTALMAT (Estímulo del Talento Matemático), el programa AEXCyL-Actividades Extraescolares en Castilla y León, el programa AERDECyL-Actividades Extraescolares en Castilla y León, así como los Programas de Cooperación Territorial (PCT) para la mejora de la Competencia Lectora y Competencia Matemática, siempre que su domicilio familiar se encuentre en ese momento a más de 2 kilómetros del núcleo de población en el que estuviera ubicado el centro en el que se impartía el programa.

- Encontrarse el domicilio familiar a más de 2 kilómetros del núcleo de población donde esté ubicado el centro de escolarización que les corresponda, y considerarse conveniente, por parte de la dirección provincial de educación, la necesidad de un transporte hasta el centro educativo o bien a la parada más próxima de la ruta escolar organizada por la Consejería de Educación.
- No contar, en su localidad de residencia, con servicio de transporte escolar contratado por la Consejería de Educación. No obstante, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que si bien cuentan en su localidad de residencia con servicio de transporte escolar, concurre alguna de las siguientes circunstancias:
 1. No poder hacer uso del transporte escolar como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas.
 2. Tener otras dificultades en el acceso al centro educativo según consideración de la dirección provincial de educación.
 3. No poder hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la Consejería de Educación por ampliación del horario lectivo vinculado a una sección bilingüe u a otro programa de refuerzo educativo aprobado por la citada consejería.



2.Modalidad de transporte de fin de semana:

- Cumplir los requisitos establecidos anteriormente en la modalidad de transporte diario.
- Encontrarse escolarizado en régimen de internado en Escuelas hogar u otros centros con residencia de la Consejería de Educación.

También podrán ser beneficiarios de la ayuda **los alumnos con necesidades educativas especiales** asociadas a una discapacidad, acreditada por la Gerencia de Servicios Sociales o un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, que precisen trasladarse a otro centro, en horario lectivo, para recibir tratamientos específicos educativos, siempre que hayan solicitado ayuda al estudio a través de la correspondiente convocatoria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y dicha solicitud no haya sido estimada por no reunir los requisitos económicos.

Los criterios para determinar las cuantías de las ayudas están establecidos en la Orden de Convocatoria, que se puede descargar en el apartado "Ficheros disponibles".



Acceso a la aplicación y a la documentación

Para generar la solicitud, deberán acceder a través de **educacyl** siguiendo la ruta: **Familias → Becas, ayudas y subvenciones → Alumnado no universitario → Ayudas transporte segundo ciclo ed. infantil, primaria, ESO, FP básica y educación especial.**

Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse a la secretaría del centro.

Un cordial saludo